



AUTO No. CNSC - 20182120006724 DEL 21-06-2018

*“Por medio del cual se da cumplimiento a la medida provisional decretada por el Juzgado Segundo de Familia del Circuito de Montería, dentro de la acción de tutela instaurada por los señores **JAIDER LUÍS COGOLLO LLORENTE, EDITH MARÍA MONTERROSA CARVAJAL y MARÍA TADEO MARTÍNEZ TORRES**, en el marco de la Convocatoria No. 428 de 2016 - Grupo de Entidades del Orden Nacional”*

EL COMISIONADO NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL,

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 760 de 2005 y con ocasión de la medida provisional decretada por el Juzgado Segundo de Familia del Circuito de Montería, procederá a realizar las siguientes,

CONSIDERACIONES:

La Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante el Acuerdo No. 20161000001296 del 29 de julio de 2016, modificado por los Acuerdos Nos. 20171000000086 del 01 de junio 2017 y No. 20171000000096 del 14 de junio de 2017, convocó a concurso abierto de méritos para proveer las vacantes definitivas de los empleos de carrera de las plantas de personal de dieciocho (18) entidades del Orden Nacional, que se identificó como *“Convocatoria No. 428 de 2016 - Grupo de Entidades del Orden Nacional”*.

Los señores **JAIDER LUÍS COGOLLO LLORENTE**, con C.C. No. 15.033.841, **EDITH MARÍA MONTERROSA CARVAJAL**, con C.C. No. 50.959.062 y **MARÍA TADEO MARTÍNEZ TORRES**, con C.C. No. 1.072.524.139, se inscribieron en la *“Convocatoria No. 428 de 2016 - Grupo de Entidades del Orden Nacional”* para el empleo de Inspector de Trabajo y Seguridad Social - Ministerio del Trabajo, identificado con la OPEC No. 34389.

En la verificación de requisitos mínimos adelantada en desarrollo de la Convocatoria No. 428 de 2016 - Grupo de Entidades del Orden Nacional, los señores **JAIDER LUÍS COGOLLO LLORENTE, EDITH MARÍA MONTERROSA CARVAJAL y MARÍA TADEO MARTÍNEZ TORRES** obtuvieron resultado de ADMITIDOS, por lo que presentaron las pruebas escritas sobre competencias básicas, funcionales y comportamentales.

Los aspirantes **JAIDER LUÍS COGOLLO LLORENTE, EDITH MARÍA MONTERROSA CARVAJAL y MARÍA TADEO MARTÍNEZ TORRES**, no aprobaron las pruebas eliminatorias de competencias básicas y funcionales.

Los señores **JAIDER LUÍS COGOLLO LLORENTE, EDITH MARÍA MONTERROSA CARVAJAL y MARÍA TADEO MARTÍNEZ TORRES** promovieron Acción de Tutela en contra de la Comisión Nacional del Servicio Civil y la Universidad de Medellín, al considerar vulnerados sus derechos fundamentales y con miras a que se modifiquen los resultados obtenidos en las pruebas escritas de competencias básicas y funcionales; trámite constitucional asignado por reparto al Juzgado Segundo de Familia del Circuito de Montería, bajo el radicado No. 230013110002-2018-00254-00.

Mediante Auto del diecinueve (19) de junio de 2018, el Juzgado Segundo de Familia del Circuito de Montería admitió la acción de tutela presentada por los aspirantes **JAIDER LUÍS COGOLLO LLORENTE, EDITH MARÍA MONTERROSA CARVAJAL y MARÍA TADEO MARTÍNEZ TORRES**, y decretó una medida provisional en los siguientes términos:

*“(…) 5º. **CONCEDER** la medida provisional solicitada por la parte accionante, consistente en ordenar a **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN**, la **SUSPENSIÓN INMEDIATA DE LA CONVOCATORIA 428 DE 2016, OPEC: 34389, PROFESIONAL GRADO 13 - INSPECTOR DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**, a fin de que se lleve a cabo la revisión de los resultados del examen de pruebas básicas y Funcionales de los accionantes en un escenario garantizador de imparcialidad, contradicción y transparencia. (...)”*

Con el fin de dar estricto cumplimiento a la orden proferida por el Juzgado Segundo de Familia del Circuito de Montería, la CNSC procederá a suspender provisionalmente el concurso de méritos

de.

"Por medio del cual se da cumplimiento a la medida provisional decretada por el Juzgado Segundo de Familia del Circuito de Montería, dentro de la acción de tutela instaurada por los señores JAIDER LUÍS COGOLLO LLORENTE, EDITH MARÍA MONTERROSA CARVAJAL y MARÍA TADEO MARTÍNEZ TORRES, en el marco de la Convocatoria No. 428 de 2016 - Grupo de Entidades del Orden Nacional"

adelantado a través de la Convocatoria No. 428 de 2016 - Grupo de Entidades del Orden Nacional, respecto del empleo de Inspector de Trabajo y Seguridad Social - Ministerio del Trabajo, identificado con la OPEC No. 34389, hasta tanto se decida de fondo la acción de tutela y se ordenará a la Universidad de Medellín, realizar una revisión de los resultados de las pruebas sobre Competencias Básicas y Funcionales de los accionantes, en un escenario garantizador de imparcialidad, contradicción y transparencia, conforme lo dispuesto en el auto admisorio de la tutela.

De lo anterior se informará a los accionantes, a través de mensaje a las direcciones electrónicas registradas con la inscripción: jaider_luis2009@hotmail.com, monterratitybet@hotmail.com y mayismt@hotmail.com.

La Convocatoria No. 428 de 2016 - Grupo de Entidades del Orden Nacional, se encuentra adscrita al Despacho del Comisionado Fridole Ballén Duque.

En virtud de lo expuesto, este Despacho,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Cumplir la medida provisional decretada en primera instancia por el Juzgado Segundo de Familia del Circuito de Montería.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Suspender provisionalmente el concurso de méritos adelantado a través de la Convocatoria No. 428 de 2016 - Grupo de Entidades del Orden Nacional, respecto del empleo de Inspector de Trabajo y Seguridad Social - Ministerio del Trabajo, identificado con la OPEC No. 34389, hasta tanto se decida de fondo la acción tutela promovida por **JAIDER LUÍS COGOLLO LLORENTE, EDITH MARÍA MONTERROSA CARVAJAL y MARÍA TADEO MARTÍNEZ TORRES.**

ARTÍCULO TERCERO.- Ordenar a la Universidad de Medellín, realizar una revisión de los resultados de las pruebas sobre Competencias Básicas y Funcionales de los accionantes **JAIDER LUÍS COGOLLO LLORENTE, EDITH MARÍA MONTERROSA CARVAJAL y MARÍA TADEO MARTÍNEZ TORRES**, en un escenario garantizador de imparcialidad, contradicción y transparencia, conforme lo dispuesto en el auto admisorio de la tutela.

ARTÍCULO CUARTO.- Comunicar la presente decisión al Juzgado Segundo de Familia del Circuito de Montería, en la Calle 27 No. 4 - 11 Piso 6 de Montería (Córdoba).

ARTÍCULO QUINTO.- Comunicar la presente decisión a la Universidad de Medellín en la dirección electrónica convocatoria428geon@udem.edu.co.


ARTÍCULO SEXTO.-Comunicar la presente decisión a los señores **JAIDER LUÍS COGOLLO LLORENTE, EDITH MARÍA MONTERROSA CARVAJAL y MARÍA TADEO MARTÍNEZ TORRES**, a las direcciones electrónicas registradas en la inscripción al concurso: jaider_luis2009@hotmail.com, monterratitybet@hotmail.com y mayismt@hotmail.com.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Publicar el presente Acto Administrativo en la página web: www.cnsc.gov.co, en cumplimiento del artículo 33 de la Ley 909 de 2004 sobre mecanismos de publicidad de las Convocatorias.

ARTÍCULO OCTAVO.- Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. el 21 de junio de 2018


FRIDOLE BALLÉN DUQUE

Comisionado